

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3250

Blecua y Torres

Secretaría

Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026

Exposición pública Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026

Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026

Por resolución de Alcaldía de fecha 15 julio de 2026 se ha aprobado el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, hacer pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y de Alcantarillado correspondiente al primer semestre de 2026 se encuentra expuesto al público por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

Recurso de Reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

BLECUA , a 15 de julio de 2026

BERNABÉ NASARRE ZAMORA
ALCALDE